

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2022-00370
PROCESO:	AUMENTO CUOTA ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA FERNANDA HERRERA CARDOZO
DEMANDADO:	CESAR AUGUSTO MARTINEZ FERNANDEZ

De la constancia secretarial que precede donde se informa que el pagador de la Policía Nacional no remitió información respecto a las primas devengadas por el demandado, ni los tres últimos desprendibles de pago; de otra parte, no se conoce si el niño S.A.M.H. hijo de las partes, tiene derecho a subsidio familiar por parte del progenitor, CESAR AUGUSTO MARTINEZ FERNANDEZ.

En consecuencia, para mejor proveer se Dispone:

Por secretaría mediante oficio solicítese al Pagador de la POLICIA NACIONAL para que informe al Despacho si el señor CESAR AUGUSTO MARTINEZ FERNANDEZ identificado con C.C. No. 1.077.855.894 devenga primas, a cuántas tiene derecho y el valor de las mismas; a su vez informe si el menor hijo de las partes SANTIAGO AUGUSTO MARTINEZ HERRERA tiene derecho a subsidio familiar, en qué porcentaje y su valor.

De otra parte, se remitan los tres últimos desprendibles de nómina en donde consten los ingresos y deducciones efectuadas al señor MARTINEZ FERNANDEZ. Para tal efecto se concede el término de dos (02) días.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Por secretaría, líbrese el comunicado respectivo por el medio más expedito¹.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev.

¹ diraf.noti-judiciales@policia.gov.co
ditah.gruno-em5@policia.gov.co
ditah.gruem-jef@policia.gov.co
segen.grupe-embargos@policia.gov.co

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*